

REPORTE DE EJECUCIÓN MEDIDAS DE CONTROL DEL PAA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: ORPE – MARZO 2025

Información proporcionada por el ORPE					Estado situacional de implementación y recomendaciones efectuadas por la UFII	
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control		
	RIESGO R1 Las resoluciones emitidas por el ORPE podrían no tener efectividad en la resolución de conflictos por falta de comunicaciones eficientes del ORPE a las entidades que conforman el SNBE.					
	R1	4 MC	Si	En proceso	MC 1	Respecto a proponer y aprobar mecanismos de comunicación efectiva del ORPE con las entidades del SNBE, el ORPE informa que los informes se presentan en dos períodos: Marzo-Julio y Agosto-Diciembre, adjuntando un Acta para aprobar el modelo de oficio de comunicación efectiva de 28 de marzo de 2025, que será utilizado por los abogados del ORPE con las entidades del SNBE. En ese sentido, considerando que el plazo de implementación de la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “En proceso”.
			Si	Pendiente	MC 2	Respecto a supervisar la utilización de los mecanismos de comunicación efectiva en los expedientes que se aperturen en el ORPE, se informa que el informe de supervisión se reporta teniendo en cuenta los mecanismos de comunicación generados en los bimestres programados: IS 1: Abril IS 2: Junio IS 3: Agosto IS 4: Octubre IS 5: 19/12/2025 En ese sentido, considerando que no se muestra avances y que el plazo de implementación de la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “Pendiente”.
				En proceso	MC 3	Sobre gestionar medidas preventivas de publicidad otorgadas por el ORPE respecto al inicio del conflicto entre entidades del SNBE, informa que las medidas preventivas de publicidad están referidas a comunicaciones oficiales a través de los oficios N°s 116 al 166-2025/SBN-ST-ORPE del 11 y 13 de marzo de 2025, se ha informado a las entidades de la SNBE las competencias del ORPE.

					En ese sentido, considerando que el plazo de implementación de la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “En proceso” .
			Pendiente	MC 4	• Respecto a identificar y monitorear el número de entidades que conforman el SNBE que estarían recibiendo las comunicaciones efectivas, refiere que el reporte inicial será en el mes de septiembre de 2025 y el reporte final en diciembre de 2025. En ese sentido, considerando que no se muestra avances y que el plazo de implementación de la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “Pendiente”.